El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-22/PES-00022) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pachi Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que pregunta sobre cuándo tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra el abono de las subvenciones a entidades locales al amparo de la “Convocatoria para el año 2021 de Subvención a Entidades Locales de Navarra para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha con la despoblación”, tiene el honor de informar lo siguiente:

En fecha 30 de abril se formuló por la Sección de Información Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación Informe propuesta referente a la convocatoria de subvenciones a entidades locales de navarra en riesgo de despoblación, para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021.

Mediante Resolución 100E/2021 de 21 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales en riesgo de Despoblación, para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la Despoblación en el año 2021. Dicha Resolución fue publicada el día 16 de julio de 2021 en el BON número 165.

El 16 de agosto finalizó el plazo de presentación de solicitudes y se procedió a la valoración de las mismas, así como a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación.

El 22 de septiembre de 2021 se instruyeron en el gestor de expedientes los informes propuesta, así como la propuesta de resolución de concesión.

El 25 de noviembre de 2021 consta en el expediente la presentación por parte de la Intervención Delegada de reparo suspensivo a la concesión de la subvención, con fecha de firma el 19 de noviembre de 2021.

El mismo 25 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración Local y Despoblación presentó informe de discrepancia al reparo suspensivo, quedando el expediente pendiente de respuesta por parte de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

A fecha de elaboración de la presente respuesta, la Dirección General de Administración Local y Despoblación no ha recibido repuesta al citado informe de discrepancia.

Lo anteriormente expuesto ha impedido resolver la concesión de las subvenciones. Por lo tanto, a día de hoy no es posible avanzar la fecha de resolución de la concesión ni del abono de las subvenciones a las entidades locales al amparo de dicha convocatoria.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 17 de febrero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez